



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la IPT ARAUCO-LEBU y determina su **DONACIÓN** a la JUNTA DE VECINOS RECINTO ESTACIÓN, de Lebu.

RES. EXENTA N° 1403,

SANTIAGO, 01 SEP 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud de la JUNTA DE VECINOS RECINTO ESTACIÓN, de Lebu, de 04.09.2015, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. Los Oficios Ords. N° 537, de 01.12.2015 y N° 381, de 11.07.2016, de Inspector Provincial del Trabajo de Arauco Lebu, mediante el cual solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. N° 1743, de 19.08.2016, de Director Regional del Trabajo Región del Biobío (s), mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la IPT ARAUCO-LEBU y su DONACIÓN a institución solicitante;

CONSIDERANDO:

1. QUE, el Director Regional del Trabajo Región del Biobío (s), mediante documento señalado en el N° 7, de VISTOS, indica que el estado de conservación de dichas especies, es dable calificarlas como deterioradas, sin que resulte conveniente invertir recursos para repararlas y no prestan utilidad para el Servicio;
2. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS; la JUNTA DE VECINOS RECINTO ESTACIÓN, de Lebu, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la IPT ARAUCO-LEBU, que se indican a continuación:

N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
1	186	ESTANTE MADERA PTAS. CORREDERAS
2	9.774	SILLA FIJA LANILLA CAFÉ
3	10.463	MESA MADERA COMPUTADOR
4	10.467	SILLA FIJA LANILLA CAFÉ

5	10.471	SILLA FIJA LANILLA CAFÉ
6	10.475	SILLA FIJA LANILLA CAFE
7	13.583	MESA MADERA MAQUINA CON RUEDAS
8	16.305	SILLA FIJA MADERA
9	16.306	SILLA FIJA MADERA
10	16.370	ESTANTE MADERA 2 PTAS. CORREDERAS
11	16.624	MESA MADERA MAQUINA 1 CAJON
12	16.790	ESTANTE MADERA BIBLIOTECA
13	38.835	SILLÓN GIRATORIO C/BRAZOS
14	44.304	SILLA FIJA METALICA
15	44.317	SILLA FIJA METALICA
16	44.703	SILLA ERGONOMICA
17	44.705	MESA MADERA COMPUTADOR
18	44.720	SILLA ERGONOMICA
19	44.724	SILLA ERGONOMICA

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, a la JUNTA DE VECINOS RECINTO ESTACIÓN, DE LEBU, PERSONALIDAD JURIDICA N° 539, DE 24.02.2010;
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por el Inspector Provincial del Trabajo de Arauco - Lebu y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.

DIRECCION DEL TRABAJO

01 SEP 2016

MA DE PART
PER PY



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

JAVIER LUCERO TORRES
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

SCO/CMT/RCC/ESV
Distribución
- IPT Arauco-Lebu
- DRT VIII Biobío
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes
- U. Finanzas
- U. Logística